



Municipalidad de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO A DOÑA FONSECA MUÑOZ MARIBEL ALEJANDRA, PSICOLOGA SOCIAL CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 7774

CHILLÁN VIEJO, 28 DIC 2015

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Nombramiento Alcaldicio a Plazo Fijo de doña FERNANDEZ PADILLA NICOLS ANDREA, a contar del 01 de enero del 2016.

Licencias Médicas y Permiso Postnatal Parental de doña FERNANDEZ PADILLA NICOLS ANDREA, Psicóloga del CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA, a contar del 15 de Octubre del 2015.

Resolución Exenta N° 03708 del 30.09.2015, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2016.

La Disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 174/15, adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual se aprobó por mayoría de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2016. Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22 de Diciembre del 2015, el cual aprueba el presupuesto de Salud Municipal para el año 2016.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO de doña **FONSECA MUÑOZ MARIBEL ALEJANDRA**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.591.046-K, para que se desempeñe como Psicóloga en el CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA, en la categoría B, nivel, 15, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de Enero del 2016 y hasta el 31 de diciembre del 2016, y/o reintegro de la titular.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **FONSECA MUÑOZ MARIBEL ALEJANDRA**, será de 22 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría B, establecida en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.03.005** denominada "Suplencias y Reemplazos" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UA/V/HHH/OES/MBR/esn
DISTRIBUCION:

Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE